



LA SERENA, 09 SEP 2011

DECRETO N° 3454/11.1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 3397 de fecha 29 de julio de 2011 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio de Participación Municipal en el Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales (Segunda Fase) suscrito entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, representada por su Subsecretario don **MIGUEL FLORES VARGAS** y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


ALEJANDRO PIZARRO TOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- ◆ SUBDERE
- ◆ Departamento de Personal
- ◆ Contraloría Interna
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

LMV/APT/MPVV/mscg.



**“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL
PROGRAMA DE APOYO A LA ACREDITACIÓN DE LOS
SERVICIOS MUNICIPALES”– (SEGUNDA FASE)**

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

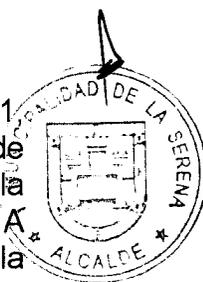
Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, en adelante “SUBDERE”, representada por su Subsecretario, **Miguel Luis Flores Vargas**, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en el Palacio de La Moneda, ciudad y comuna de Santiago, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 69.040.100-2, en adelante la “Municipalidad” o el “Municipio”, representado por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, señalan que vienen a suscribir el siguiente Convenio de Participación Municipal en el Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.481, del Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en la Partida 05, Ministerio del Interior – Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional – Subtítulo 24, Transferencias Corrientes – Ítem 03, A Otras Entidades Públicas – Asignación 029, Municipalidades – contempla recursos para apoyar la gestión municipal.
2. Que, la glosa 04 asociada a esta asignación señala: *“La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, las Asociaciones Municipales y los respectivos municipios. Estos convenios podrán considerar el financiamiento de todo tipo de gastos, incluso en personal, por un monto total que no supere los \$100.000 miles.”*
3. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha destinando parte de los recursos referidos para implementar el “Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales”, en adelante “el Programa”, en el



que participan diversas municipalidades seleccionadas por la Subsecretaría, con la finalidad de apoyarlas para que mejoren la prestación de los servicios que ofrecen a la comunidad, como propósito general del citado Programa.

4. Que, el Programa comenzó a implementarse el año 2007, teniendo un carácter secuencial y progresivo en el sentido que una Municipalidad, una vez haya finalizado la primera fase que se desarrolla en dos etapas: la primera, que considera un proceso de Autoevaluación de la gestión municipal y el diseño de un Plan de Mejoras, y la segunda, su implementación, posteriormente procede a realizar la segunda fase, la que implica iniciar nuevamente las etapas de la primera fase del Programa, reiterando sucesivamente los procesos hasta obtener la acreditación de los servicios municipales. De tal forma, año a año, se han ido incorporando al Programa nuevos Municipios, existiendo a la fecha diversas Municipalidades ejecutando fases distintas del mismo.
5. Que, la Municipalidad suscriptora del presente Convenio ha desarrollado la primera fase del Programa y mediante el presente Convenio, viene en convenir con la SUBDERE las condiciones generales de participación en el "Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales" que se financia con recursos de la Asignación referida en el Considerando 1.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

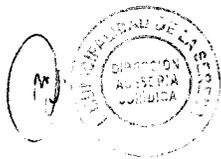
PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, viene en establecer las condiciones de participación de la Municipalidad en la Segunda Fase del "Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales", en adelante el "Programa", que tiene por finalidad apoyar el mejoramiento de los servicios que los municipios prestan a la comunidad.

SEGUNDO: El Programa, en esta segunda fase, se desarrollará en dos etapas:

1ª. Etapa: Contratación de una consultoría de "Apoyo y Acompañamiento para el Proceso de Autoevaluación y Diseño de un Plan de Mejoras", que determine mejoras que debería introducir el Municipio en su gestión, y

2ª. Etapa: Implementación de las acciones detectadas en la Autoevaluación Validada y contenidas en el Plan de Mejoras.

TERCERO: La SUBDERE para el efecto que la Municipalidad implemente la 1ª. Etapa referida en la cláusula anterior y, en su caso, desarrolle una o más de las acciones contenidas en el "Informe Plan de Mejoras" considerado en la segunda etapa, transferirá al Municipio hasta la suma máxima de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).

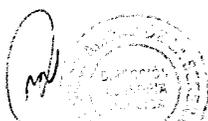


2

Asimismo, las partes podrán dejarlo sin efecto o terminarlo anticipadamente por cualquier de las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENO: El presente Convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se mantendrá vigente hasta el 31 de julio 2012, fecha en la que deberán estas concluidas por parte de la Municipalidad todas las actividades materia de este Convenio y entregados todos los informes y cuentas que correspondan.

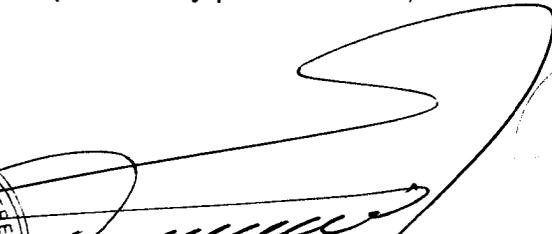
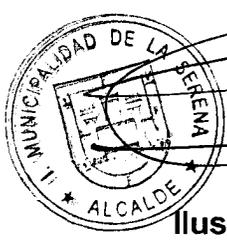


DÉCIMO: El nombramiento de don Miguel Luis Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N° 178 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. El nombramiento de don Raúl Saldívar Auger como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, consta de sentencia de Calificación y Proclamación de fecha de 06 de diciembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo formalizado mediante Decreto Alcaldicio N° 4483 de fecha 06 de diciembre de 2008.

UNDÉCIMO: Las partes manifiestan la voluntad de que, en lo sucesivo, los convenios que suscriban entre ellas lo serán mediante firma electrónica avanzada, para lo cual la Subsecretaría financiará y apoyará profesional y técnicamente a la Municipalidad en lo que sea indispensable para el cumplimiento de este objetivo. El alcalde suscriptor de este instrumento, para tal efecto, se compromete a efectuar todas las acciones que sean necesarias y a involucrar a todo el personal municipal en la capacitación y demás actividades que sean pertinentes para instalar y usar esta herramienta tecnológica en su municipio.

DUODÉCIMO: El presente convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en poder de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:



Raúl Saldívar Auger
Alcalde
Ilustre Municipalidad de La Serena



MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

FECHA: 18 MAYO 2011


FECHA: 15/05/2011